

Habiéndose publicado en el D.O.E. n.º 78 de 9 de julio de 1998, la contratación del suministro mediante concurso de «Sistema G.P.S.», se ha recibido con posterioridad informe del Servicio de Comercialización Agraria solicitando la anulación del procedimiento por haber aparecido en el mercado equipos de nueva tecnología, por lo que es aconsejable la demora en la compra de este tipo de sistemas hasta que se disponga de un conocimiento exacto de sus características y prestaciones.

Por lo anteriormente expuesto, resuelvo anular la contratación del expediente de referencia.

Mérida, 30 de julio de 1998.—El Secretario General Técnico. P.D. (ORDEN 27-9-95, D.O.E. n.º 116 de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 27 de julio de 1998, sobre notificación de expediente sancionador a «CAMPSA. Estaciones de Servicio, S.A.».

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

A N E X O

Denunciado: «CAMPSA. ESTACIONES DE SERVICIO, S.A.» Estación de Servicio n.º 33686.

Ultimo domicilio conocido: Ctra. N-630. Km. 490. Mirabel-Plasencia.

Expediente n.º: 10.190/98.

Normativa Infringida: Decreto 145/1997, de 2 de diciembre, por el que se establece la regulación de horarios comerciales en Extremadura para 1998, artículo 2.3.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176, de 24-7) artículo 34.9.
- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infraccio-

nes y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agro-Alimentaria (B.O.E. 168, de 15-7) artículo 3.3.6.

Posible sanción: Veinte mil (20.000) pesetas.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: Jefe del Servicio Territorial de Cáceres, de la Consejería de Bienestar Social.

Organo Instructor: Doña Ana M.ª López Martín.

El Jefe del Servicio Territorial. P.O., JOSE CERRO HERMOSO.

ANUNCIO de 27 de julio de 1998, sobre notificación de expediente sancionador a don Fares Ahmed.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

A N E X O

Denunciado: Don Fares Ahmed.

Ultimo domicilio conocido: C/. Pérez de Ayala, s/n. Jaraíz de la Vera.

Expediente n.º: 10.193/98.

Normativa Infringida: Decreto 17/1996, de 13 de febrero, por el que se regulan los derechos de los consumidores y usuarios en determinadas modalidades de venta fuera de establecimiento comercial permanente, artículos 10 y 8, éste último en relación al Decreto 32/1995, de 4 de abril, por el que se regula el modelo de hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios y su utilización, artículo 1.

Tipificación de la Infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176 de 24-7) artículo 34.9.
- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la

Producción Agro-Alimentaria (B.O.E. 168 de 15-7) artículos 3.3.6.

Posible sanción: Veinticinco mil (25.000) pesetas.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: Jefe del Servicio Territorial de Cáceres, de la Consejería de Bienestar Social.

Organo Instructor: Doña Ana M.^a López Martín.

El Jefe del Servicio Territorial, P.O., JOSE CERRO HERMOSO.

Producción Agro-Alimentaria (B.O.E. 168 de 15-7) artículos 3.3.6.

Posible Sanción: Veinte mil (20.000) pesetas.

Plazo Alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: Jefe del Servicio Territorial de Cáceres, de la Consejería de Bienestar Social.

Organo Instructor: Doña Ana M.^a López Martín.

El Jefe del Servicio Territorial, P.O., JOSE CERRO HERMOSO.

ANUNCIO de 27 de julio de 1998, sobre notificación de expediente sancionador a don El Miloud Errafai.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

A N E X O

Denunciado: Don El Miloud Errafai.

Ultimo domicilio conocido: C/. Pérez Ayala, s/n. Jaraíz de la Vera.

Expediente n.º: 10.194/98.

Normativa Infringida: Decreto 17/1996, de 13 de febrero, por el que se regulan los derechos de los consumidores y usuarios en determinadas modalidades de venta fuera de establecimiento comercial permanente, artículos 10 y 8, éste último en relación al Decreto 32/1995, de 4 de abril, por el que se regula el modelo de hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios y su utilización, art. 1.

Tipificación de la Infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176 de 24-7) artículo 34.9.
- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la

ANUNCIO de 27 de julio de 1998, sobre notificación de expediente sancionador a don Anastasio Muelas Casado.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

A N E X O

Denunciado: Don Anastasio Muelas Casado. «Café-Bar "El Gallo"».

Ultimo domicilio conocido: Ctra. N-V, Km 185. Millanes de la Mata.

Expediente n.º: 10.185/98.

Normativa Infringida:

- R.D. 381/1984, de 25 de enero, Reglamentación Técnico-Sanitaria para el minorista de alimentación, artículo 12.1.
- R.D. 2.505/1983, de 4 de agosto, Reglamento de Manipuladores, artículo 3 a).
- Orden de 24.02.97 de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, por la que se definen las condiciones que deben reunir los manipuladores de alimentos, artículo 5.1.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176 de 24-7) artículo 34.1.